



emuvijesa

ACTA 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, GUARDA, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL EXTERNO DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA). EXPEDIENTE EMUVIJESA/PAS/2/2018.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y quince minutos del día **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, se constituye en las Oficinas de EMUVIJESA, sitas en calle Curtidores nº 1 de esta Ciudad, la Mesa de contratación designada en relación a la licitación para la **contratación del servicio de traslado, guarda, custodia y gestión del archivo documental externo de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA)**, expediente **EMUVIJESA/PAS/2/2018**, conforme a los pliegos de condiciones o cláusulas administrativas y prescripciones técnicas elaborados al efecto. La Mesa está compuesta por don Antonio Sánchez Mato, que la preside, y, como vocales; don Cristóbal Parra Guerrero, Jefe del Departamento Económico-Financiero, don Ernesto Barrera Gallego, Jefe de Unidad de Planificación, y don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, que actúa como Secretario.

El objeto de la reunión de la citada Mesa es reanudar la sesión que quedó suspendida el 26 de abril de 2022, dado que la oferta presentada por SOCIEDAD DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA, S.L. (GRUPO MDA ARCHIVOS S.L.) hoy IRON MOUNTAIN ESPAÑA S.A.U., que había obtenido la mejor puntuación, podía presumirse que se encontrara en situación de considerarse anormalmente baja o desproporcionada, conforme los parámetros establecidos en cláusula 19 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas y artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Por ello, conforme artículos 149 y 159.4, apartado f), párrafo séptimo de LCSP, se requirió, a través del Secretario de esta Mesa, a dicha entidad para que, en el plazo de cinco días hábiles, justificara su oferta mediante la presentación de la información y documentos que acrediten la viabilidad de la ejecución del contrato a adjudicar, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio licitado, detalladas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas, y con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional (artículos 201 LCSP). Dicho requerimiento se efectuó con fecha 27 de abril de 2022, a través de correo electrónico, y confirmada la recepción por IRON MOUNTAIN ESPAÑA S.A.U., con fecha 28 de abril de 2022, no presentando en el plazo concedido, informe ni escrito alguno o documentación a fin de justificar su propuesta económica.

Hay que tener en cuenta:

1º.-El párrafo cuarto de la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas que rigen el procedimiento de contratación que **"Podrán ser consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas, pudiendo resultar excluidas conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, aquellas proposiciones económicas (precio global anual ofertado, reseñado en apartado 1 de evaluación de la oferta de la cláusula 13 de este Pliego) que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas (Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre);**



emuvijesa

2º.- El artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que aquí interesa, *"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

(...)

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3º.- Que la oferta económica presentada por SOCIEDAD DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA, S.L. (GRUPO MDA ARCHIVOS S.L.) hoy IRON MOUNTAIN ESPAÑA S.A.U., asciende a 4.156,35€ (IVA incluido), que supone una baja del 43,39% sobre el presupuesto de licitación, frente al importe de 5.874,36€ (IVA incluido), ofertado por la otra licitadora - TRATAMIENTOS DE ARCHIVOS S.L.-, que representa una baja del 20% respecto del presupuesto de licitación.

La oferta económica presentada por SOCIEDAD DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA, S.L. (GRUPO MDA ARCHIVOS S.L.) hoy IRON MOUNTAIN ESPAÑA S.A.U, es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta (concretamente es inferior en un 29,2459%)

4º.- Que IRON MOUNTAIN ESPAÑA S.A.U, no ha presentado documentación alguna, en el plazo indicado, que justifique su oferta.

Por todo ello, los miembros de la Mesa por unanimidad, **ACUERDAN**, de conformidad con la cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas , así como artículos 149 y 159.4 apartado f) de LCSP, lo siguiente:

1º.- Excluir de este procedimiento de contratación la oferta presentada por SOCIEDAD DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA, S.L. (GRUPO MDA ARCHIVOS S.L.) hoy IRON MOUNTAIN ESPAÑA S.A.U., por considerarla anormalmente baja o desproporcionada, conforme los parámetros establecidos en cláusula 19 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas y artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública y no haber presentado la entidad licitadora, en el plazo concedido, documentación alguna que justifique su oferta.

2º.- Continuar el procedimiento de contratación, proponiendo la adjudicación a favor de TRATAMIENTOS DE ARCHIVOS S.L., con CIF B11703626, por resultar el ofertante no excluido que ha realizado la mejor oferta, esto es, que ha obtenido la mayor puntuación con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sin tener la condición de anormalmente baja o temeraria.

3º.- Requerir, a través del Secretario de esta Mesa, al licitador propuesto como adjudicatario del contrato para que, conforme apartado 2 de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, presente, en el plazo de 7 días hábiles, la documentación especificada en dicho apartado 2, si bien teniendo en cuenta que se ha comprobado su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, a tenor del artículo 96 de LCSP y apartado 2.4 de la mencionada cláusula 20 de los repetidos pliegos, (y dado que consta personalidad, capacidad de obrar, representación y no existencia de prohibiciones vigentes para contratar), sólo se le requerirá, en lo que a este aspecto afecta, la documentación especificada en apartado 2.2 de



emuvijesa

la mencionada cláusula 20, (certificados referentes a obligaciones tributarias y de seguridad social), y, conforme apartado 2.5 de la repetida cláusula 20, documento acreditativo de constitución y depósito en EMUVIJESA de la fianza definitiva; Se recuerda que la garantía definitiva deberá constituirse por la cuantía (5% precio adjudicación excluido IVA, o sea, 242,74€) y en una de las formas especificadas en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a modelos detallados en anexos V ó VI.

De otra parte, deberá aportar acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido.

Igualmente, deberá aportar, a los efectos reseñados en las cláusulas 9 y 13 del Pliego de Condiciones Administrativas:

-justificante de tener contratado un seguro de responsabilidad civil vigente por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000,00€.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El requerimiento se realizará a través de la dirección electrónica designada por dicha entidad, a efectos de las notificaciones dimanantes del proceso de contratación.

Dándose por terminada la reunión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenándose al secretario redacte acta para su suscripción por los miembros de la Mesa.

PRESIDENTE

Antonio Sánchez Mato

VOCAL

Cristóbal Parra Guerrero

VOCAL

Ernesto Barrera Gallego

SECRETARIO

Juan Ignacio Bitaubé Cortés